

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DELIBERACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

*Por Enrique Cebrián Zazurca*  
*Profesor Asociado de Derecho Constitucional,*  
*Universidad de Zaragoza*

### **1. INTRODUCCIÓN**

Esta intervención quiere constituir, como es lógico, un punto de encuentro en el que se den cita los tres elementos presentes en su título –“participación política”, “deliberación” y “nuevas tecnologías”–, pero su voluntad es, sin embargo, hacerlo de manera tal que estos factores entren en relación mutua, limitando aquello que sea menester frenar y potenciando cuanto sea necesario fomentar.

De esta declaración –en buena medida digna de ser puesta en boca de Perogrullo, por lo que no dejo de pedir disculpas al oyente o lector– quisiera, sin embargo, que se dedujeran algunas ideas no por obvias menos importantes, siquiera sean como parámetros desde los que pretendo analizar la tríada que da título a esta exposición, así como las consecuencias que de ella puedan derivarse.

Es necesario dejar claro, en primer lugar, que el valor que concedo a cada uno de los tres componentes de este conjunto es muy desigual.

Hablar del derecho de participación política equivale a hablar de un derecho elevado a la categoría de fundamental en el artículo 23.1. de la Constitución Española de 1978, un derecho presente en la esfera comunitaria (en cierto modo, en el artículo 19 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea, que se refiere a la democracia como principio básico de la Unión), así como en los diversos instrumentos jurídicos de carácter internacional destinados al reconocimiento de derechos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 21) o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25).

Han sido muchos, desde antiguo, los intentos de definir qué cosa sea una democracia y muchos los autores que han tratado de arrojar algo de luz al respecto. No obstante las diversas posturas, pienso que es opinión aceptada por todos la de que, en nuestro momento histórico, no puede existir un régimen político que se defina como democrático y que no reconozca a sus ciudadanos este derecho de participación política. La práctica y el ejercicio de la participación en aquellas cuestiones que afectan a lo que los clásicos llamaron la polis, fortalece a las democracias y su presencia como derecho nos suministra una prueba evidente (aunque no concluyente, puesto que es cierto que ha de ir acompañada de otros factores) de que nos hallamos ante un régimen democrático.

Parece también opinión ampliamente compartida la de que el hecho de que los ciudadanos participen en las decisiones públicas (o tengan, al menos, la posibilidad de hacerlo, y no ha de pasarse por alto que la no participación voluntaria constituye toda una elección política) conlleva toda una carga moral que contribuye de manera indudable a forjar seres más libres, responsables e informados.

Por todo esto, de lo que fundamentalmente pretendo hablar en esta intervención es de participación política. O, expresado de otro modo, y enlazando con lo que antes decía, el elemento clave de los tres que aparecen en el título de esta exposición es éste. Los otros dos –en diferente medida e importancia cada uno– están supeditados al de la participación política.

Por su parte, la deliberación es una forma concreta de ejercer la participación política y, en definitiva, un modo de practicar la democracia. Sobre la deliberación política se han escrito y se escriben muchas páginas, dando lugar a una literatura de defensores y detractores de la misma que crece día a día. Quizá convendría dejar claro de qué se habla cuando nos referimos a deliberación en la política, a su ámbito, a su cualidad de complemento o impugnación de las actuales democracias representativas, a su supuesta innovación o a su también supuesta falta de originalidad, etc. Todas éstas son cuestiones que trataré en seguida de matizar en la medida de lo posible, según el modo como yo las interpreto.

Por último, tenemos el elemento “nuevas tecnologías”. No cabría aquí la habitual coletilla que suele utilizarse en estos casos y que afirma “por último, pero no por ello menos importante...”, y no cabría porque las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC’s) son, efectivamente y según pienso, menos importantes; son el elemento menos importante de todo aquel conjunto en el que las TIC’s convivan con términos y conceptos como participación, democracia, deliberación, etcétera.

Quizás esta afirmación no pase de ser una nueva obviedad que añadir a las que vienen apareciendo en esta Introducción. Pero, habrá de admitirse, no obstante, que no está de más recordar de vez en cuando cuál es el papel que las TIC’s tienen o deben tener en debates como éste. Padecemos, en ciertos sectores, una fiebre de lo que se ha dado en llamar tecnofilia: una suerte de

creencia mítico-religiosa en el poder taumatúrgico de, pongo por caso, una pantalla de ordenador o un teclado de un teléfono móvil. La literatura y los estudios en este campo han vivido en los últimos años un crecimiento asombroso y el número de aquéllos que han considerado que la inclusión de lo tecnológico en la vida política de una comunidad actuaría como un bálsamo de Fierabrás que acabaría con todos los males de aquélla no ha sido, ciertamente, desdeñable. Afortunadamente, ha de reconocerse que tampoco han sido escasas las voces que se han levantado contra esta creencia. Sin caer en el extremo opuesto –la denominada tecnofobia– no han faltado opiniones que han intentado introducir algo de medida y racionalidad en este debate.

Efectuadas todas estas aclaraciones introductorias, que espero vayan desarrollándose a lo largo de la intervención, pienso que estamos en condiciones de profundizar algo más en la relación entre participación política, deliberación y nuevas tecnologías.

## **2. ¿ESTÁ EN CRISIS LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA?**

Es muy frecuente hablar o escuchar hablar de la crisis de la democracia representativa. Es hasta tal punto habitual que podría decirse que la citada crisis ha merecido acabar siendo una de las características inherentes a este tipo de democracia, cuando tratamos de enumerar aquéllas que lo definen.

No es, sin embargo, ésta una novedad surgida en los últimos tiempos. Lejos de ello, la etiqueta de “crisis” acompaña a la democracia representativa desde sus momentos iniciales.

Bernard Manin –en su fundamental obra *Los principios del gobierno representativo*– ha expuesto meridianamente cómo la democracia tuvo históricamente unos perfiles muy distintos a los que presenta en la actualidad: el principio democrático fue siempre ligado a la olvidada institución del sorteo;

mediante sorteo era como se aseguraba que todos los considerados ciudadanos pudieran acceder a ocupar cargos públicos y así era también como se neutralizaba el elemento aristocrático presente en la elección y en los resultados que su ejercicio arrojaba. Pese a ello, fue esta elección, precisamente, el método que en su momento se adoptó en Inglaterra, Francia o Estados Unidos. Los fundadores del gobierno representativo –sigue recordándonos Manin– apuestan por este método –aparte de por razones relativas al gran número de habitantes, que invalidaba en buena medida las propiedades benéficas del sorteo y el azar por razones de improbabilidad– por una razón fundamental, que es la de que en esa coyuntura histórica cambia el bien a proteger: ya no importa tanto que exista una distribución de cargos no igualitaria (peligro que el sorteo se encargaba de despejar), sino que lo que adquiere relevancia es el derecho a consentir el poder. Surge así una nueva concepción de la ciudadanía: los ciudadanos ya no aparecen como personas deseosas de ocupar un cargo, sino que lo hacen como fuente de legitimidad política (Manin: 1998).

De esta manera, comprobamos cómo la democracia de nuestra hora –la democracia representativa– nació justamente como alternativa contraria a lo que, en aquel momento histórico, era considerado democrático. Abonando la polisemia del término “democracia”, el gobierno representativo acabó finalmente convertido en “democracia representativa”. Bien puede hallarse aquí una primera razón para comenzar a hablar de la tan traída y llevada crisis de la democracia representativa.

Pero, aparte otras cuestiones de menor importancia que pueden asimismo apuntar a ello, la razón fundamental por la que hoy hablamos de crisis de la democracia representativa habría de buscarse, en mi opinión, en otro lugar. Si, como acabamos de relatar, en el siglo XVIII se consuma ese cambio que lleva de la defensa de la igualdad de oportunidades a la hora de obtener un cargo

público a la defensa de la igualdad de derechos a consentir el poder, posteriormente se realiza otro tránsito y la democracia acaba siendo no ya igualdad de derechos a consentir el poder, sino igualdad de derechos a la hora de decidir el contenido del ejercicio del poder, el contenido de las políticas públicas. Buena parte del siglo XIX, el siglo XX y este comienzo del XXI han sido testigos de este cambio. Hoy lo que se busca ya no es consentir el poder, sino participar en el poder, decidir el contenido, el fondo, de las acciones llevadas a cabo por el poder político.

¿Dónde se encuentra, entonces, la denunciada crisis?: Como si fuera la cruz de una moneda, la crisis ha de buscarse justamente en aquellos elementos que han permitido y que permiten, en mayor o menor medida, que los ciudadanos participen en la confección del contenido del poder: los Parlamentos y los partidos políticos.

Los partidos políticos se han convertido en el centro absoluto de la vida política y la democracia de partidos ha acabado convertida en un poder cuasi omnímodo de éstos y en lo que ya es calificado sin sorpresas ni aspavientos como partitocracia (Ramírez: 2006). Los partidos desplazan en la actualidad a quienes deberían ser los verdaderos sujetos principales de la vida política de una comunidad –los ciudadanos– y, a su vez, monopolizan la actividad parlamentaria, vaciándola de verdadera sustancia y contenido y convirtiéndola en las más de las ocasiones en el eco de lo que ya se ha dicho, decidido y expresado en la intimidad del partido o, para ser justos, en la mente de su cúpula y de sus líderes. Esta actitud de los partidos lo empaña todo y oscurece y tergiversa, fundamentalmente, el trabajo de aquellos lugares que debieran ser el centro primordial de las decisiones políticas: los Parlamentos.

De aquí, fundamentalmente, nacen gran parte de los motivos por los que, en la actualidad, hablamos de crisis de la democracia representativa. No es escasa

la sensación ciudadana de sentir que la voz y la opinión de cada uno valen poco, que tan sólo se puede decidir algo cada cuatro años, que grupos distintos a los partidos tienen enormes dificultades a la hora de introducir nuevos asuntos en lo que comúnmente se denomina la “agenda política” (a no ser, claro está, que esos asuntos sean asumidos como propios por algún partido político), que existen pocos mecanismos de control político y rendición de cuentas (*accountability*), que el Parlamento queda un tanto desdibujado, que se querría poder debatir y deliberar en torno a temas concretos, sin necesidad de tener que asumir obligatoriamente todo el programa de una fuerza política, etc., etc. Muchas de estas sensaciones ciudadanas –que revelan la realidad, es decir, que no constituyen sensaciones engañosas– son causa de la comentada y denunciada partitocracia.

Dicho esto, se impone de inmediato la consiguiente aclaración para evitar suspicacias más o menos interesadas:

Lo que aquí se afirma en ningún caso trata de ser un ataque contra los partidos políticos, contra los Parlamentos o contra los actuales sistemas liberal-representativos. No pretende ser ningún refugio en el que se guarezcan argumentos por desgracia excesivamente conocidos y tristemente famosos en el pasado siglo XX. No se quiere, tampoco, en ningún caso, condenar al ostracismo a unos canalizadores primordiales y, hoy por hoy, insustituibles de las demandas ciudadanas, como son los partidos políticos.

La posible contradicción que pudiera deducirse de estas palabras espero quede aclarada si digo que la defensa y la protección, en nuestros días, de nuestras instituciones políticas, de nuestros Parlamentos, de los partidos políticos y, en definitiva, del modelo de democracia representativa necesita subsanar ciertos errores e incluir determinadas correcciones y mejoras para poder seguir vigente y salir, de esa manera, reforzado. Pienso que sería, precisamente, la inacción a este respecto la que pondría –parece que ya lo

está haciendo— toda esta construcción en una situación de cierto descrédito. Para mantener los logros conseguidos y ampliarlos es necesaria alguna innovación. El modelo que hoy existe ha ido incorporando diversas actualizaciones a lo largo de su historia —sin ir más lejos, la gran importancia concedida hoy a los partidos políticos es una de ellas— y parece haber llegado el momento de incluir alguna más. Tal y como ha escrito Ackerman, “si aprovechamos el momento, si extendemos el alcance de la democracia constitucional operante más allá del territorio central del liberalismo, quizá podamos ofrecer pruebas convincentes de que el liberalismo mereció ganar la batalla de 1789” (Ackerman: 1995).

### **3. LA DELIBERACIÓN EN DEMOCRACIA**

El discurso liberal, tradicionalmente y salvo excepciones, ha entendido que el derecho a la participación y a la decisión de los contenidos políticos debía dar como resultado una agregación o un compromiso entre intereses particulares (Habermas: 1998). Hablamos de intereses ya preestablecidos como punto de partida al llegar al momento de efectuar esa suma o agregación de los mismos o, en el mejor de los casos, en el momento de lograr un acuerdo en torno a ellos.

En esta línea, Benjamin Barber ha escrito que “la democracia liberal está basada en una serie de premisas, que son innegablemente liberales pero que no son intrínsecamente democráticas” (Barber: 2004).

Deliberación —ya se ha apuntado al principio— hay o puede haberla de muchos tipos. El término deliberación, aplicado al sustantivo democracia, ofrece asimismo una gama muy extensa de significados. En un sentido amplio, por ejemplo, nadie podría afirmar con razones suficientes que el modelo clásico de



Parlamento no ampara la deliberación. Igualmente, ha de reconocerse que las democracias liberales aparecen y se desarrollan en un ambiente general presidido por la deliberación: dejada atrás la época histórica en la que existía un consenso en cuanto al modo de interpretar las cuestiones sociales y humanas –suministrado por la fe y por las enseñanzas de la teología cristiana–, la nota característica de la sociedad liberal vendrá marcada por el pluralismo; la gestión y organización de ese pluralismo otorga una atmósfera de deliberación a las nuevas sociedades.

La deliberación que pienso puede resultar interesante para llevar a cabo una profundización democrática que reduzca o, incluso, haga desaparecer todos o algunos de los defectos que nos llevaban antes a hablar de crisis de las actuales democracias habría de dar un paso más. La democracia, de esa manera, debería convertirse en más deliberativa.

Tratando de despejar algunas de las cuestiones que se planteaban en la Introducción, opino que la apuesta que hoy en día ha de hacerse ha de ir encaminada a un tipo de democracia deliberativa, que amplíe o perfeccione las actuales democracias representativas, nunca que trate de superarlas o eliminarlas con el argumento de que ya son inservibles.

La introducción de fuertes mecanismos deliberativos entre los ciudadanos y el establecimiento de un sistema de comunicación eficiente entre estos ciudadanos y las instituciones –primordialmente, la institución parlamentaria– mejoraría sensiblemente los déficits democráticos antes apuntados.

Pese a que, en los últimos tiempos, haya podido corregirse de algún modo esa visión puramente liberal de la participación política, lo cierto es que ésta sigue vigente en muy amplia medida. Los ciudadanos siguen participando en las cuestiones políticas tomando como punto de partida el que debiera ser el resultado de esa participación. Es decir, las opiniones de los participantes ya

están preestablecidas de entrada; se produce una negociación entre intereses y posturas perfectamente definidas.

Por el contrario, la deliberación apuesta por ampliar el espacio del debate democrático. La intención de la deliberación es que los argumentos y las tesis que defienda cada participante en los procesos de decisión política vayan también conformándose y adquiriendo límites más precisos en esos mismos procesos de debate.

Se ha recordado antes cómo la Modernidad trajo consigo el pluralismo propio de las sociedades liberales. En ese momento histórico, se produce un cambio sustancial en torno a los consensos existentes: hasta entonces había existido un acuerdo en torno al fondo de los asuntos –propiciado por una manera unilateral de entender las normas morales y políticas–; a partir de entonces, sin embargo, el consenso se traslada a las formas, al modo de alcanzar una decisión.

La teoría y la práctica deliberativas buscan incidir en ese cambio, concediendo una importancia todavía mayor a las formas, al proceso de toma de decisiones. Una decisión será verdaderamente democrática cuando haya sido fruto de un proceso de deliberación planteado, en palabras de Habermas referidas a su ética comunicativa, como “una competición cooperativa a la búsqueda de los mejores argumentos” y celebrada sin exclusiones de quienes tengan algo que aportar, sin coacciones, con libertad de expresar cada participante lo que opina y con igualdad de oportunidades para ello (Habermas: 1991).

Sin embargo, seguimos operando, pese a que se hayan producido ciertos cambios y avances, con el esquema de toma de decisiones propio del liberalismo clásico. En este modelo, las soluciones son alcanzadas después de un proceso de negociación entre intereses particulares; pero estos intereses representan posturas perfectamente definidas de entrada antes de comenzar el

proceso de negociación. Es decir, el proceso se limita a una estrategia para conocer cuál será la opinión triunfante (que ya existía como tal opinión desde el principio) y, si se han producido cesiones, no tendrán normalmente como causa la convicción, sino que serán debidas a la necesidad.

Es innegable que este modo de actuación representa un paso adelante en comparación con el esquema de uniformidad existente con anterioridad al Estado liberal. Pero los modelos de democracia deliberativa quieren, dentro del ámbito del pluralismo inaugurado por el liberalismo, dar otro paso más. Este paso consiste en integrar el propio proceso de deliberación como parte fundamental en la concepción de la democracia.

A diferencia de lo que ocurre en el esquema liberal, el modelo deliberativo propone que la decisión no se reduzca a un juego entre intereses individuales, sino que trate, en lo posible, de ir más allá de un mero arreglo y sea, como su nombre indica, verdadera deliberación. De esta manera, el proceso de deliberación, como decimos, se convierte en nervio de la democracia, ya que permite que los ciudadanos debatan libremente acerca de cuáles son las mejores soluciones para los asuntos de su comunidad y actúa como filtro en el que las opiniones de los participantes se van matizando, transformando, reafirmando, abandonando, corrigiendo, etc., gracias al propio discurso público. La democracia se manifiesta de manera paradigmática en el proceso deliberativo, continuando en la línea inaugurada por el liberalismo y dirigida a conceder importancia al acuerdo en torno a las formas de alcanzar una solución y no en cuanto al fondo o el contenido de la misma.

Con la deliberación, el ambiente excesivamente individualista –en el peor sentido– propio del esquema liberal deja paso a un discurso público, en condiciones de igualdad y regido por la lógica no del interés absoluto, sino por la fuerza de los mejores argumentos.

De la misma manera que hemos dicho antes que el pluralismo liberal mejoraba claramente la uniformidad que existía con anterioridad a él, parece justo reconocer ahora que este modelo supondría asimismo una mejora del esquema liberal clásico y traería una verdadera profundización en el pluralismo y la democratización de nuestras sociedades.

La importancia concedida al proceso como factor clave de la democracia ha sido puesta de relieve por autores como Jon Elster o Jürgen Habermas (Elster: 1986; Habermas: 1998).

Habermas, concretamente, siguiendo la tradición no institucionalizada de demócratas como Julius Fröbel y liberales como John Stuart Mill, ha apostado por una “reinterpretación del principio de soberanía popular”, siendo ésta expresada “bajo las condiciones discursivas de un proceso de formación de la opinión y de la voluntad diferenciado en sí mismo” (Habermas: 1998).

Tratando ahora de hacer recapitulación de algunos de los elementos más importantes que hemos ido viendo hasta el momento a lo largo de esta exposición, podríamos consignar lo siguiente:

- 1) Los actuales sistemas representativos de democracia presentan algunos errores y disfunciones que los colocan en una situación de crisis de cierta importancia. Ha de reconocerse que no se trata de una crisis grave en el sentido de que no son en absoluto puestos en duda, pero ha admitirse asimismo que la insatisfacción crece progresivamente.
- 2) Las causas de esa insatisfacción o, lo que es lo mismo, los problemas que los actuales sistemas plantean son diversos, como hemos visto. No obstante, pienso que no me equivoco si atribuimos como causa última de la mayoría de ellos el déficit de participación ciudadana. Esto es, las disfunciones

presentadas por las democracias representativas podrían corregirse sensiblemente si se perfeccionaran los cauces de participación de los ciudadanos en la confección de las decisiones políticas y si éstos percibiesen que verdaderamente tienen un poder mayor del actual a la hora de decidir políticamente.

3) El modelo deliberativo de democracia parece permitir o, por lo menos, acercar ese objetivo. Poniendo en marcha mecanismos de deliberación, se acrecentaría la posibilidad de que los ciudadanos se involucrasen de manera mayor y mejor en la toma de decisiones políticas. De esa manera, lejos de lo que auguran algunos críticos, se consolidarían las democracias y las instituciones liberales y sus actores fundamentales (Parlamentos, gobiernos y partidos políticos).

Expuestas estas conclusiones, sigamos el camino tratando de encontrar alguna fórmula que permita llevar este esquema a la práctica.

#### **4. DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y TIC'S**

Llegamos ya al tercer y último elemento de los que daban título a esta intervención: el relativo a las nuevas tecnologías.

Hemos dicho al principio que considerábamos que éste era el elemento menos importante de los tres que daban título a la exposición.

Esto es así porque el primer elemento –la participación política y su mejora– constituye un fin en sí mismo.

El segundo de los elementos –la deliberación–, pese a ser un medio de perfeccionar el derecho de participación política, puede también ser entendido como un objetivo en sí, debido a los cambios sustanciales que introduciría en algunos de los elementos más importantes de los actuales modelos de

democracia.

En cambio, el tercer elemento –las nuevas tecnologías– va a ser sólo un medio para permitir los dos anteriores.

Las TIC's no han de ser fundamentales en sí mismas. Benjamin Barber ha puesto el acento en que las nuevas telecomunicaciones, más que alterar y mejorar las actuales instituciones socioeconómicas y actitudes políticas, tan sólo las reflejarán (Barber: 1997).

La importancia mayor o menor de las TIC's vendrá dada por el objetivo al que se pretenda que vayan dirigidas. Es decir, su valor vendrá condicionado por aquello que traten de realizar.

El profesor Joan Subirats ha expuesto de manera analítica cuáles son los distintos escenarios a los que puede dar lugar una implicación mayor o menor de las TIC's en las democracias (Subirats: 2002).

En el modelo que aquí defendemos, las TIC's son, efectivamente, sólo un medio; pero ha de reconocerse que son un medio de importancia no desdeñable, ya que pretenden hacer posible la ya presentada mejora de las democracias representativas a través de la introducción de mecanismos de deliberación.

Las TIC's –y, fundamentalmente, Internet– ofrecen hoy en día una nueva ágora en la que poder debatir aquellas cuestiones que atañen a una comunidad política. El escenario ha cambiado y, con él, algunas de las características de las democracias representativas que servían como base de actitudes inmovilistas ajenas a la introducción de cualquier transformación (García Costa: 2007).

Pensamos que, a través de las TIC's, podrían ponerse en práctica mecanismos de deliberación como los que hemos presentado, que permitirían fortalecer las actuales democracias y minimizar las disfunciones que hemos detectado en ellas.

Por tanto, sin desconocer que existen múltiples modos (más o menos comprometidos) de establecer una relación entre TIC's y participación política, o entre TIC's y democracia, el que a nosotros aquí nos va a interesar es aquél que permita lograr –ayudados por las TIC's– la implantación de fórmulas de deliberación ciudadana.

Hoy en día existe la posibilidad de que en Internet se habiliten foros de debate y deliberación en los que los ciudadanos que se hallan lejanos físicamente discutan acerca de cuestiones de interés político. Es decir, nada impide en la actualidad la implantación de nuevos y variados espacios de deliberación que otorguen a los ciudadanos un protagonismo mayor, acorde con el debido en una democracia desarrollada.

La sola puesta en funcionamiento de estos espacios –que, en mayor o menor medida, ya existen– es en sí misma una mejora democrática. Una sociedad en la que se da un porcentaje de ciudadanos que, de manera más o menos habitual, accede a estos nuevos lugares de discusión es ya una sociedad más madura y más democrática.

Falta, para lograr lo que aquí se propone, habilitar correas de transmisión entre estos espacios y los sujetos clásicos de las democracias representativas (Parlamentos, gobiernos y partidos políticos). Para ello, en su momento, habría que introducir los necesarios ajustes constitucionales y legales en los distintos países.

No es tarea fácil probablemente, por dificultad y por falta de voluntad, en muchos casos. Pero no es ya, como desde ciertos sectores se quiere hacer creer, una misión imposible.

No quiero entrar aquí, porque no es lugar, ni tengo una solución clara al respecto, a detallar los pormenores jurídicos del sistema que integrara estos mecanismos. Se ha escrito acerca de posibles reglas concretas y frenos a introducir en modelos más avanzados de participación (exigencia de unos mínimos de participación, etc.) (Budge: 1993). Pero antes de llegar a esa fase, es necesario establecer un consenso básico en torno a la voluntad de superar los déficits democráticos por la vía de una mejora y profundización de la participación.

Lo que querría poner de manifiesto en este punto es que, a través de las TIC's, no sólo se podrían poner en marcha fórmulas de democracia directa o plebiscitaria, que son las que normalmente se defienden y las que suelen recibir mayor número de críticas más o menos fundadas. Ha de quedar claro que también es posible establecer, con base en las TIC's, otros modelos democráticos: en este caso, un modelo de deliberación que complemente los sistemas representativos y que, lejos de impugnarlos, los mejore y los refuerce (Subirats: 2002; García Guitián: 2005).

Aceptada esta realidad, no hay que ocultar tampoco otros posibles inconvenientes con los que, a buen seguro, nos toparemos en el camino. Uno de ellos es la conocida como "brecha digital", esto es, las diferencias económicas, sociales y educativas existentes entre los ciudadanos a la hora del acceso y del manejo de las nuevas tecnologías. Es claro que se ha de caminar, como poco a poco parece que va ocurriendo, hacia una desaparición de estas barreras. Sólo cuando esto se haya superado tendrá sentido plantear seriamente la inclusión de componentes deliberativos en nuestras democracias, ya que si no está asegurado el principio de igualdad en la



participación y de acceso de todos los potenciales interesados, no puede hablarse de una verdadera deliberación.

En este esbozo que estamos realizando –y que, como hemos dicho, pretende, más que presentar un modelo acabado, poner de manifiesto que se dan las condiciones de empezar a trabajar en esta línea–, existe otro posible problema que también requeriría un tratamiento especializado, con el fin de evitar situaciones que desvirtuasen el modelo. Me refiero a los posibles inconvenientes presentados por las propias TIC's, especialmente por Internet.

Internet suele ir unida a una serie de ideas y de conceptos predeterminados en el imaginario colectivo que la asocian con la velocidad y, en ocasiones, incluso, con la urgencia o la prisa.

Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación –de las que Internet es el buque insignia– han permitido hacer cosas impensables hace unos años y hacerlas a una velocidad también difícilmente concebible unas pocas décadas atrás. Ésa es, precisamente, una de las mayores ventajas que los usuarios encontramos al utilizar las TIC's.

Pero en este punto se hace necesario que comencemos a diferenciar entre los distintos usos de las nuevas tecnologías: hasta el momento, las TIC's han sido utilizadas, fundamentalmente, para la vida privada de los usuarios, para actividades comerciales, de ocio, etc.

Comienza a ser necesario el fomento de las capacidades públicas de las TIC's. Las nuevas tecnologías también pueden ser una herramienta de gran utilidad en nuestra esfera como ciudadanos, y no sólo como consumidores.

Esto se hace especialmente necesario en este proyecto de introducir mecanismos de deliberación política en nuestros sistemas representativos. La velocidad de la red hace que, en muchas ocasiones, las disyuntivas que se nos presentan no pasen de tener que elegir entre “A” o “B” o entre “SÍ” o “NO”.

Sin embargo, los procesos deliberativos que hemos presentado requieren mayor sosiego y reflexión. Es necesario que permitan que los participantes en ellos puedan debatir con calma en torno a un asunto. No se esperan soluciones rápidas, sino soluciones argumentadas, fruto de procesos de deliberación (Cotarelo: 2002).

Es por ello que se hace necesario, como decimos, reivindicar y poner el acento en el hecho de que Internet –y las TIC’s en general– pueden ser también espacios apropiados para la deliberación pública. Benjamin Barber lo ha expresado claramente al decir que “es necesario que Internet no quede en manos de las corporaciones, sino que los políticos y la sociedad civil deberían tener un mayor papel en su diseño y desarrollo” (Barber: 2006).

Podemos decir, a modo de conclusión, que un ensayo de puesta en práctica de fórmulas deliberativas como complemento y mejora de los sistemas que disfrutamos en la actualidad podría –con todas las precauciones necesarias– insuflar un aire de energía a los decaídos sistemas representativos y corregir muchos de los desajustes que presentan hoy en día.

Pienso que igual de insensato que establecer fórmulas de este tipo sin las cautelas necesarias, sería el dejar pasar la oportunidad de poner en marcha verdaderos procesos deliberativos, entendidos como la nueva garantía y mejora de lo hasta ahora conseguido.

Zaragoza, 23 de enero de 2008.

### Breve reseña bibliográfica:

- ACKERMAN, B., *El futuro de la revolución liberal*, Ariel, Barcelona, 1995.
- BARBER, B., “*The new telecommunications technology: Endless frontier or the end of democracy?*”, en *Constellations*, vol. 4, núm. 2, octubre, 1997.
- BARBER, B., *Democracia fuerte*, Almuzara, Córdoba, 2004.
- BARBER, B. “*¿Hasta qué punto son democráticas las nuevas tecnologías de comunicación?*”, en IDP. Revista de Internet, Derecho y Política, nº 3, Universitat Oberta de Catalunya (UOC)  
(<http://www.uoc.edu/idp/3/dt/esp/barber.pdf>).
- BUDGE, I., “*Direct democracy: Setting appropriate terms of debate*”, en David Held (ed.), *Prospects for Democracy*, Polity, Cambridge, 1993.
- CEBRIÁN ZAZURCA, E., “*Democracia deliberativa y teledemocracia: ¿Realidades enfrentadas o dos caras de un mismo discurso?*”, en Actas del VII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA)  
([http://www.aecpa.es/congreso\\_07/archivos/area1/GT-03/CEBRIAN-MAZURCA-Enrique\(UZA\).pdf](http://www.aecpa.es/congreso_07/archivos/area1/GT-03/CEBRIAN-MAZURCA-Enrique(UZA).pdf)).
- COTARELO, R., “*¿Democracia electrónica vs. democracia deliberativa?*”, en c Carou, H. (ed.), *Democracia digital. Límites y oportunidades*, Trotta, Madrid, 2002.
- ELSTER, J., “*The Market and the Forum*”, en Elster, J. y Hylland, A. (eds.), *Foundations of Social Choice Theory*, Cambridge, 1986.
- GARCÍA COSTA, F. M., “*Participación y democracia electrónicas en el Estado representativo*”, en Cotino Hueso, L. (coord.), *Democracia*,

- participación y voto a través de las nuevas tecnologías, Comares, Albolote (Granada), 2007.
- GARCÍA GUITIÁN, E., *“La democracia electrónica: un análisis desde la teoría política”*, ponencia impartida con motivo del Curso de Verano organizado conjuntamente por la Fundación Manuel Giménez Abad, la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Jaca, titulado Problemas y disfunciones de la democracia contemporánea [Jaca (Huesca), 4 y 5 de julio de 2005]  
([http://www.fundacionmgimenezabad.es/images/stories/politico\\_constitucion\\_al/democraciaelectronica\\_garciaquitian.doc](http://www.fundacionmgimenezabad.es/images/stories/politico_constitucion_al/democraciaelectronica_garciaquitian.doc)).
  - GREPPI, A., *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, Trotta, Madrid, 2006.
  - HABERMAS, J., *Escritos sobre moralidad y eticidad*, Paidós, Barcelona, 1991.
  - HABERMAS, J., *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 1998.
  - LAPORTA, F. J., *“Los problemas de la democracia deliberativa”*, en Claves de Razón Práctica 109, enero-febrero, 2001.
  - MANIN, B., *Los principios del gobierno representativo*, Alianza, Madrid, 1998.
  - RAMÍREZ JIMÉNEZ, M., *La participación política*, Tecnos, Madrid, 1985.
  - RAMÍREZ JIMÉNEZ, M *Siete lecciones y una conclusión sobre la democracia establecida*, Trotta, Madrid, 2006.

- SUBIRATS, J., *“Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información y de la comunicación”*, en Cairo Carou, H. (ed.), *Democracia digital. Límites y oportunidades*, Trotta, Madrid, 2002.